

PROCESO VERBAL – INTERDICTO POSESORIO
RAD: 2020/00214

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: Informo a usted que el Tribunal Superior Sala Civil Familia remite expediente que se encontraba en esa Corporación para decidir sobre la Apelación de la Sentencia de fecha Marzo 31 de 2022, la cual fue CONFIRMADA. Así mismo, se encuentra pendiente liquidar las costas en este proceso, así,

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de Costas a cargo del señor JORGE CALLE ROJAS y a favor del demandante, así:

Agencias en Derecho	8 SMLMV (\$1.000.000 * 8) =	\$8.000.000.oo
Varios		00.oo
Total Liquidación de Costas		\$8.000.000.oo

SON: OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000.oo)

Liquidación de Costas a cargo de la Sociedad COMERCIAL BEIRAMAR Y CIA LTDA y a favor del señor ENICENO MANUEL VASQUEZ MIRANDA, así:

Agencias en Derecho	2 SMLMV (\$1.000.000 * 2) =	\$2.000.000.oo
Varios		00.oo
Total Liquidación de Costas		\$2.000.000.oo

SON: DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000.oo)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA

Liquidación de Costas a cargo del demandado recurrente y a favor de la parte demandante, así:

Agencias en Derecho	\$2.000.000.oo
Varios	00.oo
Total Liquidación de Costas	\$2.000.000.oo

SON: DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000.oo)

Barranquilla, Diciembre 2 del 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

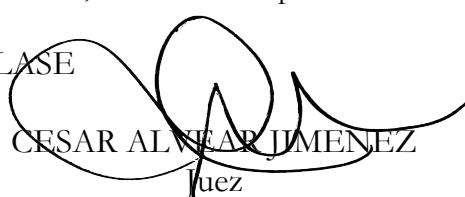
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Diciembre dos (2) del año dos mil veintidós (2.022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo previsto en los artículos 361, 365 y 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Obedézcase y Cúmplase lo ordenado por el Superior, dentro del proceso de la referencia.
2. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia seguido por Sociedad COMERCIAL BEIRAMAR Y CIA LTDA contra ENICENO MANUEL VASQUEZ MIRANDA, JORGE CALLE ROJAS Y PERSONAS INDETERMINADAS.
3. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESARIO ALVEAR JIMENEZ
Juez

Mvr/